OTRO SI No. 2– ADICIÓN Y PRÓRROGA
CONTRATO MA-CS-2025-204

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ANOLAIMA**
CONTRATISTA:	**RODRIPEREZ LTDA** **NIT: 832.010.450-2**
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA**
VALOR INICIAL:	**CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($155.000.000,00) M/CTE.**
ADICIÓN 01:	**N/A**
VALOR TOTAL:	**CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($155.000.000,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL:	**31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO-LO PRIMERO QUE OCURRA**
PRORROGA 01:	**DOS (02) MESES**
PLAZO TOTAL:	**28 DE FEBRERO DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO-LO PRIMERO QUE OCURRA**

Entre los suscritos: **CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON – ALCALDE MUNICIPAL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.033.704.804 de Bogotá D.C, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Anolaima identificado con NIT. 899.999.426-3, como consta en el acta de posesión N° 002 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el art 314 y 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente acto se denominará el **MUNICIPIO** y, por la otra **SOFIA PEREZ ACEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía número CC. **20.368.066** en calidad de representante legal de **RODRIPEREZ LTDA** identificado con NIT. **832.010.450-2** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente otro si- **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al contrato No. **MA-CS-2025-204**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"** previas las siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. **MA-CS-2025-204**, conforme suscripción acta de inicio de fecha 22 de diciembre de 2025 y prórroga 01. 2) Que mediante oficio la Secretaría de Planeación, obras y Servicios Públicos del Municipio solicita adelantar prórroga indicando lo siguiente (…) "En virtud de la necesidad de continuar garantizando el adecuado funcionamiento de la flota vehicular del Municipio de Anolaima, Cundinamarca, se requiere la adición y prórroga al contrato de suministro de combustible que rige actualmente. Es importante resaltar que dentro de los vehículos del municipio encontramos Maquinaria Amarilla destinada para el mantenimiento de la infraestructura vial, Compactadores de basura dedicados a la recolección de residuos sólidos, y vehículos administrativos del Municipio. Por tal motivo, es de fundamental importancia contar con el suministro de combustible de forma continua e ininterrumpida, con el ánimo de cumplir con todas las obligaciones y deberes administrativos y operativos por parte de la Administración Municipal, frente a la comunidad. **MARCO LEGAL:** La posibilidad de que una entidad estatal pueda adicionar presupuesto a un contrato está regulada principalmente en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 40, el cual cita en el parágrafo: "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…" También la Ley 1150 de 2007 introduce modificaciones y disposiciones generales aplicables a la contratación pública. Es preciso indicar que la solicitud de la presente adición está motivada bajo la causal de mayor eficiencia y/o interés público, garantizando de esta manera que la adición y prorroga corresponde a una mejora en la prestación del servicio o suministro que trae consigo un beneficio a la comunidad y no genera ningún perjuicio ni alteración a la esencia del contrato. El principio de **buena fe** en la contratación pública también es relevante en este contexto. El proveedor actual del suministro de combustible ha cumplido con los términos establecidos en el contrato original, y en virtud de este principio, la prórroga se configura como una extensión natural de esa relación contractual, respetando los intereses de ambas partes y asegurando la ejecución del contrato sin perjuicio para ninguna

de ellas. La justificación para realizar la presente adición se soporta bajo las siguientes consideraciones: **ADICIÓN CONTRACTUAL:** Se solicita una por un monto de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.500.000), con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de combustible requerido para la operación de la maquinaria amarilla y del parque automotor municipal, los cuales corresponderán a la apropiación presupuestal del Municipio para el Año 2026. **PROPÓSITO DE LA SOLICITUD:** La presente solicitud tiene como finalidad: -Garantizar el suministro continuo de combustible a todos los vehículos de propiedad y a cargo del Municipio que prestan sus servicios en el mantenimiento de las vías terciarias, las cuales se han visto significativamente afectadas por la actual ola invernal y requieren un mantenimiento oportuno e inmediato para asegurar la movilidad y conectividad entre el casco urbano y la zona rural. -Asegurar la operación de los vehículos destinados a la recolección de residuos sólidos y su disposición final. **JUSTIFICACIÓN:** Es deber misional del Municipio de Anolaima garantizar a toda la comunidad y sus habitantes: La protección de la salud pública y condiciones adecuadas de habitabilidad, evitando la acumulación de residuos sólidos y la presencia de factores contaminantes que puedan constituirse en focos de propagación de enfermedades. En efecto, el artículo 49 de la Constitución Política consagra la salud como un servicio público a cargo del Estado, mientras que el artículo 365 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo obligación de las autoridades asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio. La adecuada gestión de los residuos sólidos ha sido reconocida como un componente esencial de la salud pública y de la protección del ambiente, razón por la cual las entidades territoriales están llamadas a adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de aseo. En este contexto, el suministro oportuno de combustible para los vehículos recolectores de residuos no constituye una actuación discrecional, sino una necesidad perentoria e inaplazable para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el ámbito municipal. El mantenimiento y conservación de las vías terciarias que comunican el casco urbano con la zona rural del Municipio, con el propósito de asegurar el acceso de la población a servicios básicos y de primera necesidad, así como facilitar el abastecimiento de bienes esenciales, más aún cuando dichas vías presentan deterioro considerable como consecuencia de las intensas precipitaciones**.** Es preciso señalar que la suspensión o limitación en el suministro de combustible, mientras se adelantan los procedimientos administrativos necesarios para estructurar y adjudicar nuevas contrataciones, afectaría de manera directa la prestación eficiente y continua de los servicios esenciales a cargo del Municipio, generando un impacto negativo en la comunidad y comprometiendo el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la entidad territorial. **PRÓRROGA CONTRACTUAL:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es a monto agotable, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se propone una prórroga por el término de noventa (90) días o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero. Lo anterior permitirá ejecutar tanto el saldo contractual como los recursos objeto de la adición solicitada, asegurando la correcta y oportuna satisfacción de las necesidades institucionales. En virtud de lo expuesto, se solicita adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes para formalizar la respectiva adición y prórroga, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales a que haya lugar. Por las razones expuestas, y teniendo en cuenta la necesidad urgente de asegurar el suministro ininterrumpido de combustible para los vehículos y maquinaria del Municipio de Anolaima, se solicita respetuosamente la adición y prórroga propuesta **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** De acuerdo a la solicitud de adición por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($77.500.000) MCTE.** y prorroga por término de **NOVENTA (90) DÍAS Y O HASTA AGOTAR RECURSOS**, se solicita Modificar las cláusulas de la siguiente manera: **CLAUSULA 2: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será hasta el **HASTA EL 30 DE MAYO DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO-LO PRIMERO QUE OCURRA**, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como la expedición del registro presupuestal y la consecuencial aprobación de pólizas si es el caso. **CLAUSULA 3: VALOR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($232.500.000) MCTE. CLAUSULA 23: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato según certificado de disponibilidad presupuestal inicial No. 879 del 20 de octubre de 2025 y para la adición certificado de disponibilidad presupuestal No. 110 del 26 de enero de 2026. Las demás clausulas seguirán vigentes sin sufrir ninguna alteración.” (…). 3) Que, revisado el contrato se verifica que el otro si-ADICIÓN Y PRÓRROGA no contraviene el ordenamiento jurídico. 4) Que, por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente: **PRIMERA:** modificar la cláusula **2-PLAZO DE EJECUCION** del contrato **MA-CS-2025-204** en el sentido de prorrogar en **NOVENTA DÍAS (90) DÍAS** el plazo inicialmente pactado de **HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO-LO PRIMERO QUE OCURRA**, la cual quedará así: **2-PLAZO DE EJECUCION:** El plazo del presente contrato será hasta el **30 DE MAYO DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO-LO PRIMERO QUE OCURRA**, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como la expedición del

registro presupuestal y la consecuencial aprobación de pólizas si es el caso. **SEGUNDA:** Modificar la cláusula **3. VALOR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del contrato No. **MA-CS-2025-204**, adicionándole al valor inicialmente pactado de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($155.000.000,00) M/CTE**, la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($77.500.000) MCTE** y en consecuencia su texto quedará así: **3. VALOR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($232.500.000) MCTE. TERCERA:** Modificar la cláusula **23. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL,** incluyendo el CDP-110 del 26 de enero de 2026 y en consecuencia su texto quedará así: **23. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025-879 Y CDP-110 del 26 de enero de 2026. **CUARTA:** Para la ejecución de la presente adición y prórroga, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías, se aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente. **QUINTA**: Las demás cláusulas del contrato **MA-CS-2025-204** que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **SEXTA**: DECLARACIONES: las partes declaran: A) que la adición y prórroga se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente adición y prórroga no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **SÉPTIMA:** REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: la presente adición y prórroga se perfecciona una vez suscrita por las partes. Para su ejecución requiere la modificación de la garantía, según corresponda. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II.

MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN ALCALDE MUNICIPAL	Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II
CONTRATISTA:	RODRIPEREZ LTDA NIT: 832.010.450-2 RL. SOFIA PEREZ ACEVEDO C.C. 20.368.066	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	Laura Yineth Beltrán Beltrán– Profesional Especializado- Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	

Anolaima– Cundinamarca, 19 de febrero de 2026

Señor
CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON
Alcalde Municipal
Municipio de Anolaima

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO MA-CS-2025-204

Respetado alcalde:

En mi calidad de supervisor del contrato relacionado en el asunto, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"** me permito solicitar de manera atenta lo siguiente.

Dicha solicitud de modificación se realiza con el fin de adicionar el contrato de suministro y realizar prórroga al mismo, teniendo en cuenta que el contrato en mención ha tenido el siguiente proceso:

CONTRATO	MA-CS-2025-204
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA– CUNDINAMARCA 899.999.426-3
CONTRATISTA:	RODRIPEREZ LTDA. NIT. No. 832.010.450 - 2 R/L SOFIA PEREZ ACEVEDO CC. 20.368.066
SUPERVISOR:	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO:	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($155.000.000) M/CTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	879 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
PRORROGA No. 1:	DOS (2) MESES
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	28 DE FEBRERO DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

Proyección de la presente solicitud de adición y prórroga:

VALOR DE LA ADICIÓN:	SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($77.500.000) MCTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN:	110 DEL 26 DE ENERO DE 2026
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($232.500.000) MCTE
PRORROGA No. 2:	NOVENTA (90) DÍAS
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 30 DE MAYO DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA

En virtud de la necesidad de continuar garantizando el adecuado funcionamiento de la flota vehicular del Municipio de Anolaima, Cundinamarca, se requiere la adición y prórroga al contrato de suministro de combustible que rige actualmente. Es importante resaltar que dentro de los vehículos del municipio encontramos Maquinaria Amarilla destinada para el mantenimiento de la infraestructura vial, Compactadores de basura dedicados a la recolección de residuos sólidos, y vehículos administrativos del Municipio. Por tal motivo, es de fundamental importancia contar con el suministro de combustible de forma continua e ininterrumpida, con el ánimo de cumplir con todas las obligaciones y deberes administrativos y operativos por parte de la Administración Municipal, frente a la comunidad.

MARCO LEGAL

La posibilidad de que una entidad estatal pueda adicionar presupuesto a un contrato está regulada principalmente en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 40, el cual cita en el parágrafo: "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

También la Ley 1150 de 2007 introduce modificaciones y disposiciones generales aplicables a la contratación pública.

Es preciso indicar que la solicitud de la presente adición está motivada bajo la causal de mayor eficiencia y/o interés público, garantizando de esta manera que la adición y prorroga corresponde a una mejora en la prestación del servicio o suministro que trae consigo un beneficio a la comunidad y no genera ningún perjuicio ni alteración a la esencia del contrato.

El principio de **buena fe** en la contratación pública también es relevante en este contexto. El proveedor actual del suministro de combustible ha cumplido con los términos establecidos en el contrato original, y en virtud de este principio, la prórroga se configura como una extensión natural de esa relación contractual, respetando los intereses de ambas partes y asegurando la ejecución del contrato sin perjuicio para ninguna de ellas.

La justificación para realizar la presente adición se soporta bajo las siguientes consideraciones:

1. ADICIÓN CONTRACTUAL

Se solicita una por un monto de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.500.000), con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de combustible requerido para la operación de la maquinaria amarilla y del parque automotor municipal, los cuales corresponderán a la apropiación presupuestal del Municipio para el Año 2026.

2. PROPÓSITO DE LA SOLICITUD

La presente solicitud tiene como finalidad:

- Garantizar el suministro continuo de combustible a todos los vehículos de propiedad y a cargo del Municipio que prestan sus servicios en el mantenimiento de las vías terciarias, las cuales se han visto significativamente afectadas por la actual ola invernal y requieren un mantenimiento oportuno e inmediato para asegurar la movilidad y conectividad entre el casco urbano y la zona rural.

- Asegurar la operación de los vehículos destinados a la recolección de residuos sólidos y su disposición final.

3. JUSTIFICACIÓN

Es deber misional del Municipio de Anolaima garantizar a toda la comunidad y sus habitantes:

i) La protección de la salud pública y condiciones adecuadas de habitabilidad, evitando la acumulación de residuos sólidos y la presencia de factores contaminantes que puedan constituirse en focos de propagación de enfermedades. En efecto, el artículo 49 de la Constitución Política consagra la salud como un servicio público a cargo del Estado, mientras que el artículo 365 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo obligación de las autoridades asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio. La adecuada gestión de los residuos sólidos ha sido reconocida como un componente esencial de la salud pública y de la protección del ambiente, razón por la cual las entidades territoriales están llamadas a adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de aseo. En este contexto, el suministro oportuno de combustible para los vehículos recolectores de residuos no constituye una actuación discrecional, sino una necesidad perentoria e inaplazable para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el ámbito municipal.

ii) El mantenimiento y conservación de las vías terciarias que comunican el casco urbano con la zona rural del Municipio, con el propósito de asegurar el acceso de la población a servicios básicos y de primera necesidad, así como facilitar el abastecimiento de bienes esenciales, más aún cuando dichas vías presentan deterioro considerable como consecuencia de las intensas precipitaciones.

Es preciso señalar que la suspensión o limitación en el suministro de combustible, mientras se adelantan los procedimientos administrativos necesarios para estructurar y adjudicar nuevas contrataciones, afectaría de manera directa la prestación eficiente y continua de los servicios esenciales a cargo del Municipio, generando un impacto negativo en la comunidad y comprometiendo el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la entidad territorial.

4. PRÓRROGA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el presente contrato es a monto agotable, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se propone una prórroga por el término de noventa (90) días o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

Lo anterior permitirá ejecutar tanto el saldo contractual como los recursos objeto de la adición solicitada, asegurando la correcta y oportuna satisfacción de las necesidades institucionales.

En virtud de lo expuesto, se solicita adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes para formalizar la respectiva adición y prórroga, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales a que haya lugar.

Por las razones expuestas, y teniendo en cuenta la necesidad urgente de asegurar el suministro ininterrumpido de combustible para los vehículos y maquinaria del Municipio de Anolaima, se solicita respetuosamente la adición y prórroga propuesta

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo a la solicitud de adición por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($77.500.000) MCTE.** y prorroga por término de **NOVENTA (90) DÍAS Y O HASTA AGOTAR RECURSOS**, se solicita Modificar las cláusulas de la siguiente manera:

CLAUSULA 2: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el **HASTA EL 30 DE MAYO DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO-LO PRIMERO QUE OCURRA**, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como la expedición del registro presupuestal y la consecuencial aprobación de pólizas si es el caso

CLAUSULA 3: VALOR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($232.500.000) MCTE

CLAUSULA 23: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato según certificado de disponibilidad presupuestal inicial No. 879 del 20 de octubre de 2025 y para la adición certificado de disponibilidad presupuestal No. 110 del 26 de enero de 2026

Las demás clausulas seguirán vigentes sin sufrir ninguna alteración

Para constancia se firma en el municipio de Anolaima Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.

ING. OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ELABORÓ	APROBÓ
CAMILO ANDRES LOPEZ PACHECO TECNICO ADMINISTRATIVO	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA

CERTIFICA:

Que, dentro del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** elaborado por la Alcaldía Municipal de Anolaima - Cundinamarca y publicado en el SECOP II para la vigencia fiscal 2026, se encuentra incluido el proceso contractual cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA.**

Para constancia se firma en Anolaima, Cundinamarca, en el mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	CONSECUTIVO No. 91

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el objeto contractual: Adición Contrato No. MA-CS-2025-204 cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA Se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el siguiente proyecto de inversión sectorial

CÓDIGO BPIN	**2024250400007**	**AÑO**	**2026**
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la infraestructura red vial regional para el municipio de Anolaima, Cundinamarca		
PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024 – 2028		
EJE ESTRATEGICO	5. INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		
SECTOR	TRANSPORTE		
PROGRAMA	VIAS MODERNAS QUE CONDUCEN AL DESARROLLO		
META DE PRODUCTO	194. Mantenimiento de (196 kilómetros) de vías terciarias a cargo del municipio		
RUBRO DE INVERSION	2402021.0600.2.3.2.01.01.001.03.02.194		
FUENTE DE FINANCIACION	Fuente 008		
VALOR DE LA INVERSION	$33.906.250		
POBLACION A IMPACTAR	16554 personas		
ZONAS DEL MUNICIPIO IMPACTADAS	Urbana y Rural		
FECHA DE REGISTRO	miércoles, 21 de enero de 2026		

Dada en Anolaima el día miércoles, 21 de enero de 2026

Ing. OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
Administrador del Banco de Programas y Proyectos
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos

ELABORO	REVISO Y APROBO
CAMILO ANDRES LÓPEZ TECNICO ADMINISTRATIVO	Ing. OSCAR RODRIGO BARRERTO ORJUELA SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	CONSECUTIVO No. 90

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el objeto contractual: Adición Contrato No. MA-CS-2025-204 cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA Se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el siguiente proyecto de inversión sectorial

CÓDIGO BPIN	**2024250400003**	**AÑO**	**2026**
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de los servicios de agua potable, saneamiento basico y aseo en el municipio de Anolaima, Cundinamarca		
PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024 – 2028		
EJE ESTRATEGICO	2. DESARROLLO SOCIAL		
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
PROGRAMA	POR UNA ANOLAIMA CON MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO BÁSICO		
META DE PRODUCTO	95. Ejecutar el (100%) de las disposiciones de Residuos Solidos a través del equipo de maquinaria dispuesto para tal fin		
RUBRO DE INVERSION	4003010.1400.2.3.2.02.01.003.1.95		
FUENTE DE FINANCIACION	Fuente 008		
VALOR DE LA INVERSION	$33.906.250		
POBLACION A IMPACTAR	16554 personas		
ZONAS DEL MUNICIPIO IMPACTADAS	Urbana y Rural		
FECHA DE REGISTRO	miércoles, 21 de enero de 2026		

Dada en Anolaima el día miércoles, 21 de enero de 2026

Ing. OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
Administrador del Banco de Programas y Proyectos
Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos

ELABORO	REVISO Y APROBO
CAMILO ANDRES LOPEZ TECNICO ADMINISTRATIVO	Ing. OSCAR RODRIGO BARRERTO ORJUELA SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Alcaldía de ANOLAIMA

Secretaría de Hacienda

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
NIT 899999426-3

Nit 899999426-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : 26 de Enero de 2026.

NUMERO: 110.

C E R T I F I C A

Que en la Fecha, al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del Año 2026 Existe Disponibilidad Presupuestal por:

PROGRAMA:	2.1.2.02.01. MATERIALES Y SUMINISTROS.
SUBPROGRAMA:	2.1.2.02.01.003. OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y
CODIGO:	EQUIPO).
RECURSO:	2.1.2.02.01.003.1. Suministro De Combustibles Y Lubricantes.
POR VALOR DE:	001. Recursos Propios.
	9,687,500.00 ANULACION: 0.00 FINAL: 9,687,500.00
PROGRAMA:	4003010.1400.2.3.2.02.01. MATERIALES Y SUMINISTROS.
SUBPROGRAMA:	4003010.1400.2.3.2.02.01.003. OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS,
CODIGO:	MAQUINARIA Y EQUIPO).
RECURSO:	4003010.1400.2.3.2.02.01.003.1.95. Combustibles - Disposiciones De Residuos Solidos A Traves Del Equipo De
POR VALOR DE:	Maquinaria Dispuesto Para Tal Fin.
	008. Sgp. Propósito General Forzosa Inversion.
	33,906,250.00 ANULACION: 0.00 FINAL: 33,906,250.00
PROGRAMA:	2402021.0600.2.3.2.01.01.001.03. OTRAS ESTRUCTURAS.
SUBPROGRAMA:	2402021.0600.2.3.2.01.01.001.03.02. AUTOPISTAS, CARRETERAS Y CALLES.
CODIGO:	2402021.0600.2.3.2.01.01.001.03.02.194. Mantenimiento De Vias Terciarias A Cargo Del Municipio.
RECURSO:	008. Sgp. Propósito General Forzosa Inversion.
POR VALOR DE:	33,906,250.00 ANULACION: 0.00 FINAL: 33,906,250.00
OBJETO:	ADICION AL CONTRATO NO. MA-CS-2025- 204, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/ O A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA..

VALOR TOTAL:	77,500,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE).
SOLICITADO POR:	1033704804 GONZALEZ CHACÓN CARLOS ALEXYS - ALCALDE MUNICIPAL.

Se expide este Certificado a solicitud de : ADMINISTRACION CENTRAL.

LUZ JANNETH RODRIGUEZ
Secretaria De Hacienda

Janneth

Anolaima 18 de febrero de 2026

Señores:
RODRIPEREZ LTDA.
Atención: Sofia Pérez Acevedo
Correo: alexrodriperez@hotmail.com
Teléfono: 8454760

Asunto: Comunicación para realizar Adición al Contrato MA-CS-2025-204.

Respetada Señora Pérez:

En mi calidad de Supervisor del Contrato No. MA-CS-2025-204, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA, me permito solicitar formalmente la adición y prórroga del mismo, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Se propone una adición correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.500.000), con el propósito de asegurar el suministro permanente de combustible a los vehículos y maquinaria que desarrollan labores de mantenimiento vial y recolección de residuos sólidos.

Es importante señalar que las vías terciarias del municipio se han visto considerablemente afectadas por la actual ola invernal, lo que exige un mantenimiento oportuno e inmediato para garantizar la movilidad entre el casco urbano y la zona rural. De igual manera, la continuidad del servicio de recolección y disposición final de residuos es fundamental para proteger la salud pública y las condiciones adecuadas de habitabilidad de la comunidad.

En ese sentido, cualquier suspensión o limitación en el suministro de combustible, mientras se adelantan los procedimientos necesarios para estructurar nuevas contrataciones, afectaría de manera directa la prestación eficiente de estos servicios esenciales a cargo del Municipio de Anolaima.

Teniendo en cuenta que el contrato es a monto agotable, se propone una prórroga por el término de noventa (90) días o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero, con el fin de garantizar la continuidad del suministro

En consecuencia, la ampliación del contrato se configura como una medida preventiva y responsable, que asegura la continuidad del servicio mientras se adelantan las gestiones necesarias para futuras convocatorias.

Quedamos atentos a su respuesta respecto al presente comunicado de adición.

Cordialmente

Ing. OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

ELABORO	REVISO
CAMILO ANDRES LOPEZ PACHECO TECNICO ADMINISTRATIVO	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA SECRETARIO PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Anolaima Cundinamarca, febrero 19 de 2026.

Doctor
CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON
ALCALDE MUNICIPAL ANOLAIMA
CIUDAD.

ASUNTO: Aceptación de Adición y prorroga al Contrato MA-CS-2025-204.

Cordial Saludo,

Atendiendo su amable solicitud para realizar adición al contrato MA-CS-2025-204 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA" el cual está suscrito por parte de la Alcaldía Municipal de Anolaima como contratante y la empresa que represento RODRIPEREZ LTDA, como contratista, me permito informar que estamos interesados en seguir trabajando con ustedes y aceptamos la adición propuesta por el monto mencionado el cual corresponde a SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($77.500.000) M/CTE y prorroga de Noventa (90) Días, con el fin de continuar suministrando el servicio de conformidad con las demás condiciones pactadas inicialmente en el contrato.

Agradeciendo su atención, quedamos pendientes para continuar con el procedimiento correspondiente.

Cordialmente,

RODRIPEREZ LTDA.
NIT. 832.010.450 – 2
Representante Legal: Sofia Pérez Acevedo
Documento de identificación: 20.368.066
Teléfono: 8454760
Correo electrónico: alexrodriperez@hotmail.com

RODRIPEREZ LTDA.
NIT. 832010450-2